



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 04

PARA: SEÑORES SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, DIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.

ASUNTO: REPORTE DE ACTIVIDADES FUERA DE LA ENTIDAD, VIAJES O DESPLAZAMIENTOS A OTROS MUNICIPIOS.

FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2021

El Congreso de la Republica a través de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, y en su artículo 3 establece:

“(..)

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. (Negrilla, subrayado y cursiva fuera de texto original)

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Y atendiendo lo establecido en el Decreto No. 1295 del 22 de junio en su artículo 21 numeral 3 y 8 dispone:

“(..)

Artículo 21. Obligaciones del empleador

El empleador será responsable:

- 3. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo;*



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	2 de 1

8. Informar a la entidad administradora de riesgos profesionales a la que está afiliado, las novedades laborales de sus trabajadores, incluido el nivel de ingreso y sus cambios, las vinculaciones y retiros.” (...)

En mérito de lo expuesto la Secretaría General, la Dirección Administrativa de Talento Humano y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de generar un registro y control, el cual se presentará ante la Administradora de Riesgos Laborales -ARL- Positiva, solicitan de manera forma a todos funcionarios de planta y contratistas de la Gobernación de Santander notificar las actividades que se generan fuera de la entidad, (*viajes o desplazamientos a otros municipios*), reporte que se deberá realizar a través del correo electrónico sst@santander.gov.co; y/o en la Oficina 208 del Palacio Amarillo de la Gobernación de Santander, suministrando la siguiente información así:

1. Nombre y apellidos
2. Cédula
3. Cargo
4. Fecha de salida y horas
5. Sitio o lugar a donde se dirige
6. Días de estancia o permanencia
7. Motivo de la salida
8. ARL (en caso de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales diferente a POSITIVA A.R.L).

En caso de incumplimiento a la presente directriz, en uso de las responsabilidades que le atañen a los jefes o superiores inmediatos, del personal a su cargo, para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Gobernación de Santander y sus diferentes sedes, podrán generar los llamados de atención correspondientes y la compulsa a la Oficina de Control Interno Disciplinario, quienes adelantarán las acciones a que haya lugar o lo que esa oficina estime conveniente.

Atentamente,



ERWING HERMOGENES CHACON JOBEN
Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Proyectó: Bryan Nicolás Sierra Martínez Abogado CPS

Revisó: Erwing Hermogenes Chacón Joben – Coordinador grupo SST